

Boletín Informativo

Edita: Asociación Provincial de Hostelería y Turismo de Toledo

Un plus para su negocio "Toledo, Destino Inteligente"

En este número:

- Toledo, Destino Inteligente
- Convenios de AHT con FREMAP y VISIONEO
- Jornadas Tapa Torrijos
- Ayudas para la contratación
- Novedades baja laboral.
- Alojamiento ilegal
- Congreso CEHAT
- Congreso Nacional de Hostelería en Toledo
- Calendario Laboral

La Asociación Provincial de Hostelería y Turismo de Toledo (AHT) colabora en un interesante proyecto "Toledo Destino Turístico Inteligente", que están llevando a cabo la Diputación junto con la Escuela de Organización Industrial (EOI) con fondos FEDER. La finalidad es crear una plataforma a la que el turista acceda en busca de todo tipo de empresas que le interesen a la hora de visitar una localidad toledana: desde dónde dormir y comer, hasta dónde buscar un producto típico, alquilar un coche, etc.

Las plazas son limitadas, por lo que conviene realizar la inscripción cuanto antes. Puede conseguirla en la web de la AHT o solicitarla en el teléfono 925 22 88 58.

CONVENIOS DE LA AHT, MEJORANDO SERVICIOS

Con FREMAP, por la seguridad en el trabajo

La Asociación de Hostelería y Turismo de Toledo (AHT), a través del convenio suscrito con **FREMAP**, ofrecerá a bares y restaurantes afiliados tarifas especiales en los servicios relacionados con la Prevención, la Seguridad y la Salud en el Trabajo. **FREMAP** integra actividades preventivas dentro de la empresa, desarrollando acciones permanentes de seguimiento, según lo estipulado en la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales. Contratando los servicios de **FREMAP** se evitan sanciones administrativas, económicas o penales. Además **FREMAP** pone a disposición de las empresas clientes los Servicios Médico Sanitarios GLOBALCARD, donde tanto empresas como sus trabajadores se podrán beneficiar de una serie de descuentos en servicios de odontología, oftalmología, pediatría, etc.



Preparando las Jornadas de la Tapa en Torrijos

Las Jornadas de la Tapa en Torrijos llegan a su décima edición. Se celebrarán en tres fines de semana (de viernes a domingo) **del 5 al 21 de septiembre**. Las tapas se servirán al precio de 2 €. Los establecimientos afiliados a la AHT obtendrán un 50% de descuento en la cuota de inscripción. El plazo para formalizar la misma terminará el **jueves 7 de agosto a las 15 h.**

La inscripción puede realizarse online desde www.hosteleriadetoledo.com o remitirse por fax (925 22 88 58), por correo electrónico (proyectos@hosteleriadetoledo.com) o en mano en la sede de la AHT.

Con VisioNeo, otra forma de ver su negocio

La Asociación de Hostelería y Turismo de Toledo (AHT) ha llegado a un acuerdo con VisioNeo, empresa de marketing y publicidad, quien desarrolla una guía visual denominada Woow 360. Esta guía permite visitar virtualmente los negocios hosteleros y de ocio, ofreciendo una panorámica de 360°.

Las empresas que estén asociadas a la AHT contarán con descuentos de un 44% a la hora de encargar estas panorámicas que consiguen que el visitante tenga la impresión de estar físicamente en los espacios mostrados, además de ofrecer interactividad. Además, pueden ser insertadas con toda facilidad en otros soportes, como webs, CD, redes sociales, etc.



AYUDAS PARA LA CONTRA

Apoyo a la contratación indefinida

QUIÉN SE PUEDE ACOGER Y EN QUÉ PLAZOS

A) Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las sociedades civiles, las comunidades de bienes y las entidades sin ánimo de lucro. Las solicitudes deberán ser presentadas **en el plazo máximo de un mes desde la fecha de inicio o transformación del contrato, y en todo caso, hasta el día 30 de noviembre de 2014.**

B) Las empresas que hubieran suscrito contratos acogidos a la Orden de 11 de marzo de 2013, que hubieran recibido ayudas pertenecientes a las **líneas "Duplicate" o "Incorpórate"**, y los hayan transformado a indefinidos en el periodo comprendido desde el 1 de julio de 2013 hasta el 10 de junio de 2014, podrán acogerse a estas subvenciones en el plazo de dos meses (hasta el 10 de agosto).

REQUISITOS Y OBLIGACIONES

- **No haber realizado extinciones de contratos** por causas objetivas o despidos disciplinarios que hayan sido unos y otros declarados judicialmente como improcedentes, así como despidos colectivos, suspensiones de contratos o reducciones de jornada por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción o derivadas de fuerza mayor, en el plazo de los seis meses anteriores a la celebración del contrato por el que se solicita la subvención.

Esta limitación sólo afectará a la cobertura del mismo puesto de trabajo afectado y para el mismo centro de trabajo.

- Que la contratación indefinida suponga un **incremento neto del empleo fijo** de la empresa con relación a la plantilla en los noventa días anteriores a la contratación, excluyendo las bajas voluntarias.

- **Mantener** el puesto de trabajo subvencionado por un periodo mínimo de treinta y seis meses, y el número de contrato indefinidos existentes en la fecha del contrato, por un periodo mínimo de dieciocho meses.

CUÁNTÍAS DE LA SUBVENCIÓN

- Por cada contratación inicial indefinida o transformación de un contrato de duración determinada, prácticas o relevo: **5.300 € a jornada completa**. Si es a tiempo parcial o contratos fijos-discontinuos, se minorará de forma proporcional a la jornada.

- Se incrementará en 700 € más cuando el trabajador pertenezca a alguno de los siguientes colectivos:

- Desempleados que hayan extinguido por agotamiento su prestación y/o subsidio por desempleo.

- Mujeres que tengan acreditada la condición de víctimas de violencia de género.

- Que la contratación constituya la primera por tiempo indefinido que realiza un trabajador autónomo.

TIPO DE CONTRATO

1) Contratos **indefinidos** iniciales con trabajadores inscritos como demandantes de empleo en oficinas de C-LM al menos durante los tres meses anteriores a la fecha de la contratación.

2) La **transformación** de contratos de trabajo de duración determinada, así como en prácticas y de relevo, en contratos indefinidos, siempre que la transformación se realice como límite el día de la finalización del contrato de duración determinada y en todo caso, el del cumplimiento de la duración máxima prevista legalmente para el contrato objeto de transformación.

Para ambos casos:

- Serán contrataciones realizadas **entre el día 11 de junio y el 30 de noviembre**.

- Podrán formalizarse a jornada **completa**, a tiempo **parcial** o mediante contratos **fijos-discontinuos**.

En el supuesto de contratos a tiempo parcial y fijos-discontinuos la jornada no podrá ser inferior al 50 por 100 de la jornada ordinaria de la empresa.

ACTUALIZACIÓN

Bonificaciones para la contratación de jóvenes

Los empresarios que contraten jóvenes mayores de 16 y menores de 25 años (menores de 30 en caso de discapacidad mínima del 33%) y que estén inscritos en el **Sistema Nacional de Garantía Juvenil**, recibirán bonificaciones en las distintas modalidades de contratación: indefinida, a tiempo parcial, en prácticas o para la formación y el aprendizaje.

Si se trata de una **contratación indefinida**, incluidos fijos discontinuos, obtendrán una bonificación mensual por importe de 300 euros durante un máximo de seis meses. Las empresas están obligadas a incrementar con la nueva contratación tanto el nivel de empleo indefinido como el nivel de empleo total, y mantener el nuevo nivel alcanzado con la contratación durante todo el disfrute de la bonificación.

En el supuesto de contrataciones **a tiempo parcial**, la jornada será como mínimo de 20 horas semanales, aplicándose una bonificación mensual de 150 euros. Si la jornada de trabajo fuera equivalente al 75 por 100 (30 horas semanales) la bonificación será de 225 euros. Estas bonificaciones podrán aplicarse desde el 6 de julio de 2014 hasta el 30 de junio de 2016.

Si el contrato es **en prácticas**, la reducción de cuotas a la Seguridad Social será del 100% (fuera de este Sistema la reducción de cuotas es del 50%).

Para los contratos de **Formación y Aprendizaje**, esta nueva normativa prevé aumentar las cuantías máximas de las bonificaciones en las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social dirigidas a financiar los costes de formación.

Este contrato actualmente cuenta con una reducción del 100% para las empresas de menos de 250 trabajadores, además de una bonificación del 25% mensual por la actividad formativa durante el primer año y del 15% el segundo y el tercer año.

Nueva gestión de bajas laborales

A partir del 1 de septiembre entrará en vigor un Real Decreto por el que se regularán determinados aspectos de la gestión y el control de los procesos de incapacidad temporal en el primer año de duración.

En cuanto a la gestión de las bajas laborales, la principal novedad es que los médicos de las mutuas podrán hacer propuestas de alta que resolverán los servicios públicos de salud. El parte de confirmación de su incapacidad temporal no tendrá que ser recogido en el médico y remitido a su empresa cada siete días, tal y como ocurre en la actualidad. El nuevo plazo estará ajustado a la previsión del seguimiento clínico que tenga su dolencia. A partir de ahora el parte de confirmación se extenderá de acuerdo a la duración estimada por el médico:

- Hasta 5 días de baja, se podrá expedir el parte de baja y de alta en la misma visita médica.
- Entre 5 y 30, cada 14 días.
- Entre 31 y 60, cada 28 días.
- En procesos de larga duración, más de 61 días, la confirmación se expedirá cada 35 días.

Por otra parte, será obligatorio que en los partes de confirmación conste la duración probable de la incapacidad temporal y la fecha del nuevo reconocimiento médico.

Regular el Alojamiento ilegal

La Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos (CEHAT) ha elaborado un "Manifiesto de la Hostelería y el Sector de Alojamiento reglado, contra la economía sumergida y la actividad turística ilegal"

La finalidad que persigue la Confederación es que el alquiler de viviendas entre a competir en el mercado turístico con las mismas reglas de juego. Legalmente, comienza a haber claros cambios orientados a este camino. En España, la Generalitat de Cataluña ha impuesto una multa a Airbnb, empresa que comercializa alojamientos particulares para estancias turísticas, por considerarlo como una "oferta ilegal e ilegalizable". Airbnb ha recibido la primera multa en la Unión Europea, por un importe de 30.000 €, la cantidad máxima prevista en el régimen sancionador.

En Europa, otro ejemplo lo ha dado recientemente el Tribunal Superior de Justicia de Austria que ha decidido que el alquiler de viviendas privadas para uso turístico precisa necesariamente la aceptación oficial de los vecinos del inmueble, basándose en la presencia incontrolada de extraños en la casa. Esta sentencia puede ser un precedente para todas las autoridades autonómicas españolas que deben regular esta anómala situación que hoy día se da.

Congreso de CEHAT en Tenerife

La Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos (CEHAT) celebrará su Congreso bienal en esta ocasión en Santa Cruz de Tenerife, concretamente **del 22 al 24 de octubre**. Y lo hará en colaboración con la Asociación Hotelera y Extrahotelera de Tenerife, La Palma, La Gomera y el Hierro (ASHOTEL).

Habrà ocasión para debatir sobre el futuro de la industria hotelera en España y se presentarán casos de éxito de colaboración público-privada para promocionar un destino; asimismo se tratará el tema de la gestión del Food and Beverage. También se verán cuestiones relacionadas con estrategias digitales, trabajadores, financiación y sostenibilidad.

El programa oficial del Congreso así como la ficha de inscripción pueden verse en www.cehat.com.

Abierto plazo de inscripción al Congreso Nacional de Hostelería que se celebrará en Toledo

Como bien informamos en el anterior boletín, el Congreso Nacional de Hostelería que organiza FEHR tendrá lugar este año en Toledo, los días **14 y 15 de octubre**.

Ya se encuentra abierto el periodo de inscripción. Los asociados a la AHT pueden formalizarla a través de la propia Asociación, simplemente llamando al teléfono 925 228 858.

Existen varias modalidades de inscripción, con diferentes cuotas. Asistir solamente a las ponencias (bien sea el martes o el miércoles o ambos días) es totalmente gratuito. En la web www.congresohosteleria.com puede ver las demás opciones (congreso completo o por días, así como Cena de gala). En dicha página se irán publicando las ponencias, así y todas las novedades que se vayan produciendo en torno a este evento, la mayor y más longeva cita de hostelería a nivel nacional.

Calendario Laboral de C-LM para 2015

- **1 de enero.** Año nuevo.
- **6 de enero.** Epifanía del Señor.
- **2 de abril.** Jueves Santo.
- **3 de abril.** Viernes Santo.
- **6 de abril.** Lunes de Pascua en sustitución del descanso laboral correspondiente al 19 de marzo.
- **1 de mayo.** Día del Trabajo.
- **4 de junio.** Corpus Christi.
- **15 de agosto.** Asunción de la Virgen.
- **12 de octubre.** Fiesta Nacional.
- **7 de diciembre.** Día de la Constitución, al coincidir en domingo el 6.
- **8 de diciembre.** Inmaculada Concepción.
- **25 de diciembre.** Navidad.

DEPARTAMENTOS DE LA AHT

- Administración:

Francisco Orgaz
administracion@hosteleriadetoledo.com

- Atención al socio:

Gema Morales
proyectos@hosteleriadetoledo.com
Marisol Maranhas
info@hosteleriadetoledo.com

- Asesoría Económico-Fiscal:

Miguel Ángel Cruz
fiscal@hosteleriadetoledo.com

- Asesoría Jurídica y Laboral:

Patricia Serrano
laboral@hosteleriadetoledo.com

- Comercial:

Marisol Maranhas
comercial@hosteleriadetoledo.com

- Comunicación:

Isabel González
comunicacion@hosteleriadetoledo.com

- Formación:

Gema Morales
proyectos@hosteleriadetoledo.com

- Gestión contable:

Susana Fernández
recaredo@hosteleriadetoledo.com

- Nóminas y Seguridad Social:

Fini Atahonero
nominas@hosteleriadetoledo.com

- Seguridad Alimentaria:

Esther Bastanchuri
calidad@hosteleriadetoledo.com

- Secretario General:

Valentín Salamanca
secretario@hosteleriadetoledo.com



Boletín Informativo

NÚMERO 3 - 2014

Edita: Asociación Provincial de Hostelería y Turismo de Toledo

Paseo de Recaredo, 1. Planta -1. 45002 - Toledo
Tfno. 925 22 88 58. Fax 925 22 34 22

Redacción:

comunicacion@hosteleriadetoledo.com

www.hosteleriadetoledo.com

